

CARTILLA DE TARJETA DE CRÉDITO

Por el presente documento, **PASS CARD S.A.** notifica, en forma previa al otorgamiento del Contrato de Afiliación del Usuario de la Tarjeta de Crédito PASS CARD (también referida como la "Tarjeta"), y de acuerdo a lo previsto por el Banco Central del Uruguay, lo siguiente:

1. Requisitos para obtener la Tarjeta de Crédito Pass Card:

1.1-Documentación: a) Cédula de identidad vigente; b) constancia de domicilio; c) comprobante de ingresos.

1.2-Ingresos/Antigüedad laboral: Ingreso mínimo de \$10.000 líquidos, con 6 meses mínimo de antigüedad.

1.3-Antecedentes Crediticios: Se evalúa según Política Crediticia de Pass Card S.A.

2. Denuncia por robo, extravío, falsificación de la/las Tarjetas (Art. noveno - Contrato de afiliación del Usuario)

En caso de pérdida, hurto, robo o falsificación de cualquiera de las Tarjetas (titular o adicional), éste se obliga a efectuar de inmediato la denuncia telefónica al *Centro de Atención al Cliente* de PASS CARD teléfono **2901 8965** o personalmente en las oficinas de *Yaguarón 1403*, sin perjuicio de la denuncia policial correspondiente.

- Los cargos por la utilización de la tarjeta previos a la denuncia serán responsabilidad del Usuario.
- En caso de que el Usuario recupere la tarjeta denunciada, debe abstenerse de utilizarla y debe devolverla a PASS CARD S.A.

El titular será responsable de todas las operaciones, aún las no autorizadas por el mismo, efectuadas con la tarjeta, u otros medios alternativos que existiesen, hasta el momento de la notificación a Pass Card S.A., del robo, extravío o falsificación, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del servicio. Sin perjuicio de ello, Pass Card S.A. será responsable de todos los importes imputados en la cuenta del titular por encima del Límite de Crédito, con independencia del momento en que se realice la notificación del robo, extravío o falsificación. Pass Card S.A. no será responsable, en caso de que tales operaciones por encima del Límite del Crédito hayan sido realizadas por el Usuario.

3. Tasas de Interés compensatorio y moratorio vigentes (Art. décimo cuarto - Contrato de afiliación del Usuario)

En oportunidad de cada variación o actualización de las tasas de interés vigentes, la información será publicada de manera inmediata en las oficinas de Pass Card S.A. y en el sitio web de Pass Card S.A. (www.passcard.com.uy), estando disponible en todo momento para todos los Usuarios.

Las tasas actualmente vigentes son: - **Tasa Financiera:** 110% TEA - **Tasa de Mora:** 125% TEA.

4. Cargos, Gastos, Comisiones, Tarifas, Seguros, Tributos y otros importes aplicables

Concepto, Importe + IVA, Periodicidad, Carácter (Art. décimo sexto - Contrato de Afiliación del Usuario)

Concepto	Periodicidad	Obligatorio (SI/NO)	Importe (\$ Uruguayos)
Costo anual Grupo de Afinidad (*)	Mensual	SI	\$133,75 + IVA
Costo envío Estado de cuenta	Mensual	NO	10 UI
Comisión retiros en efectivo	Por retiro	SI	\$24 + IVA
Costo desconocimiento de cargo	Por reclamo	SI	\$18,03 + IVA
Costo seguro sobre saldo (**)	Mensual	SI	2,5 por mil
Costo por pago de servicios en redes de cobranza	Por transacción	SI	\$24 + IVA
Cargo por gestión (***)	Mensual	SI	10 UI + IVA
Costo Seguro Antifraudes (****)	Mensual	SI	\$ 39 + IVA
Multa por Mora Ley 18212 Art. 19	Por evento	SI	Hasta 50 UI + IVA
Multa por atraso. Pago total en 48 hs. Ley 18212 Art.8	Por evento	SI	Hasta 50 UI + IVA

(*) El primer año será sin costo. (**) Las condiciones del seguro se encuentran en nuestra página web, las cuales se entenderán aceptadas expresamente desde el momento de la firma del contrato. El usuario puede optar por otra Empresa Aseguradora, siempre que contrate un seguro de las mismas características y sea beneficiario PassCard S.A. (***) Aplica a clientes con atraso superior a 30 días del vencimiento del estado de cuenta. (****) El usuario, autoriza a Pass Card S.A. a que cargue en el estado de cuenta mensual el costo del seguro Antifraudes de acuerdo con los términos previamente informados, desde el primer estado de cuenta.

Esta información, así como la actualización de esta, será publicada de manera inmediata en las oficinas de Pass Card S.A. y en el sitio web de Pass Card S.A. (www.passcard.com.uy), estando disponible en todo momento para los Usuarios.

5. Límite de Compra. Límite de Crédito. Límite de adelantos en efectivo (Art. quinto, décimo segundo y décimo tercero - Contrato de Afiliación del Usuario)

En oportunidad de cada modificación del límite de crédito, se comunicará a los Usuarios mediante el Estado de Cuenta mensual o en la oportunidad que correspondiere, conforme con lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Los límites se relacionan al análisis crediticio realizado por Pass Card SA. En el presente caso son los siguientes:

a) Límite de Compra:

b) Límite de Crédito:

c) Límite para adelantos en efectivos es el..... % (.....por ciento) del monto establecido como límite de crédito.

6. Ejemplos del costo anual asociado a distintos patrones de uso.

El costo anual es fijo por lo cual es independiente del uso de las Tarjetas.

7. Servicio de Atención de Consultas y Reclamos.

Los Usuarios tendrán a su disposición los siguientes servicios:

- Atención telefónica: Centro de Atención al Cliente de PASS CARD: Tel. 2901 8965, de lunes a viernes de 9 a 19 hs y sábados de 9:30 a 13:30hs.
- Por WhatsApp, Messenger, Chat: Lunes a viernes de 9 a 18:30 hs y sábados de 9:30 a 13 hs.
- Por e-mail: Info@passcard.com.uy - Vía web: www.passcard.com.uy
- Personalmente: Yaguarón 1403 esq. Colonia, Montevideo. Lunes a viernes de 9:30 a 18:30 Hs. Y sábados de 9:30 a 13:30 Hs.

8. Procedimiento de Atención de Reclamos.

Los Usuarios podrán presentar sus reclamos en forma escrita en las oficinas de PASS CARD, y en forma electrónica a través de la casilla de e-mail: Info@passcard.com.uy o de la página web: www.passcard.com.uy.

Los Usuarios podrán presentar reclamos acerca del estado de cuenta dentro de los 10 días de recibido el mismo.

En todos los casos en que un reclamo no pueda ser solucionado en forma inmediata a favor del Usuario, se le entregará al mismo un formulario para la presentación del reclamo por escrito. El Usuario recibirá una confirmación de recepción del reclamo, indicando día y hora en que el mismo fue recibido por PASS CARD y el número identificador correspondiente al reclamo. Cuando el reclamo se hubiere realizado por vía telefónica o electrónica el número del reclamo se le informará al Usuario por la misma vía que formulará el reclamo.

A partir del momento de recepción del reclamo, PASS CARD estudiará el caso, solicitará la información o documentación que fuera necesaria al Usuario y le indicará el plazo dentro del cual estima que podrá recibir una respuesta. Dicho plazo estimado no podrá ser mayor a quince días corridos contados desde la fecha de recepción formal del reclamo por parte de PASS CARD. Sin perjuicio de lo anterior, si la naturaleza del reclamo requiriere un plazo mayor de análisis, el plazo estimado podrá ser prorrogado por única vez por otros quince días corridos. En esos casos, PASS CARD informará al Usuario por escrito de la prórroga aplicada y los motivos de la prórroga.

Los plazos que vencieren en día inhábil vencerán el primer día hábil inmediatamente siguiente.

La respuesta a los reclamos de los Usuarios podrá ser entregada por escrito, mediante nota o correo electrónico, o en forma telefónica, contando con las grabaciones de las comunicaciones.

En caso de que el reclamo no fuera solucionado dentro de los plazos arriba indicados, el Usuario podrá presentar su reclamo ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

Si PASS CARD entendiera que el reclamo no es justificado, deberá informar por escrito al Usuario, indicando los fundamentos en base a los cuales sostiene que el reclamo no debe ser atendido, mencionando al Usuario la posibilidad de recurrir a la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay si no estuviere de acuerdo con la decisión de PASS CARD.

9. Obligaciones y responsabilidades en el uso de Instrumentos Electrónicos.

En tanto la Tarjeta de Crédito constituye un Instrumento Electrónico, de acuerdo a la normativa del BCU, **los Usuarios de Tarjeta de Crédito se obligan a:** **a)** utilizarla de acuerdo con las condiciones acordadas en el Contrato de Tarjeta de Crédito; **b)** solicitar a PASS CARD, o a quien ésta designe, toda la información que estime necesaria acerca del uso del mismo al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente **c)** guardar la Tarjeta en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia; **d)** devolver las Tarjetas vencidas a PASS CARD o a quien ésta designe; **e)** no facilitar la Tarjeta a terceros, ya que la misma es de uso personal; **f)** informar a PASS CARD o a quien esta designe inmediatamente de detectado el robo, extravío o falsificación de la Tarjeta de conformidad con lo previsto en el correspondiente Contrato de Tarjeta de Crédito y en esta Cartilla.

10. Vale en garantía.

En garantía de cumplimiento de sus obligaciones, simultáneamente con el Contrato de Tarjeta de Crédito el Usuario suscribirá un VALE no endosable a favor de Pass Card S.A., con la fecha de vencimiento, tasas de interés compensatoria y moratoria y monto, todo ello en blanco, y un documento complementario que contiene las indicaciones respecto del procedimiento a seguirse para completar dicho vale.

En caso de rescisión de este contrato o falta de pago de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente, se considerarán exigibles en su totalidad, y PASS CARD podrá completar los blancos del vale y proceder a su cobro por vía ejecutiva. Una vez rescindido el contrato respectivo, y en tanto no existan obligaciones pendientes, PASS CARD entregará bajo recibo, el vale firmado por el Usuario, pudiendo retener el mismo, hasta por un máximo de 60 días, si existen autorizaciones pendientes.

En el caso de suscribirse el Contrato de Tarjeta de Crédito, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del mismo.

Declaro no ser una persona políticamente expuesta y operar con fondos propios, obligándome en caso de serlo a informar a Pass Card S.A por los medios de comunicación establecidos.

- Definición de Persona Políticamente Expuesta: <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Personas-Politicamente-Expuestas.aspx> -

Autorizo el uso de mis datos para Comunicaciones Ley 18331 y modif.

Declaro haber recibido esta Cartilla y estar de acuerdo con el contenido de esta.

Firma _____

Correo electrónico _____

Aclaración _____

Teléfono principal _____

Cédula de Identidad _____

Teléfono alternativo _____